



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## RESOLUCIÓN N.º 0407 DE 08 MAY. 2026

*Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental – TVD  
en la Universidad Pedagógica Nacional*

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la **Constitución Política de Colombia** en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74, señala la obligación del Estado, de proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la [Ley 594 de 2000](#) “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que en el [Decreto 1080 de 2015](#), reglamentario del Sector Cultura, sobre el PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO, se establece en el “CAPÍTULO I El sistema nacional de archivos”, que: **1)** El ámbito de aplicación “comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas” y las demás que regule la Ley 594 de 2000. **2)** El Sistema Nacional de Archivos tiene como fin adoptar, articular y difundir las políticas, estrategias, metodologías, programas y disposiciones que en materia archivística y de gestión de documentos y archivos establezca el Archivo General de la Nación, Jorge Palacios Preciado”; **3)** El Sistema Nacional de Archivos, es coordinado a nivel nacional por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado; y **4)** “*El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas*”(…), se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, reglamentará el procedimiento para la elaboración, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental.” (ARTÍCULO 2.8.2.2.2. Elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental.)

Que mediante la [Resolución rectoral 1123 de 2018](#) modificada por la [Resolución Rectoral 0296 de 2026](#) se creó el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo artículo 2, se establecieron entre sus funciones: aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad, así como remitirlas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su correspondiente registro; en virtud de lo cual, el Comité de Archivo y Gestión Documental de la Universidad Pedagógica Nacional, aprobó las Tablas de Valoración Documental, lo cual se registró en el Acta de reunión N°2 del 3 de octubre del 2024.

Que la Universidad Pedagógica Nacional presentó ante el profesional evaluador del Archivo General de la Nación – AGN los ajustes solicitados en el informe técnico de evaluación, a partir de lo cual se realizaron dos mesas de trabajo en las que se concluyó que las Tablas de Valoración Documental podían ser presentadas ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística; que, en consecuencia, dichas tablas fueron presentadas ante esa instancia, según consta en el acta de la mesa técnica del 5 de junio de 2025, en la cual se determinó que podían ser sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos, instancia ante la cual fueron efectivamente sustentadas en la sesión del 11 de septiembre de 2025.

Que en concordancia con el [Acuerdo 001 de 2024](#) del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, “*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.*”: se dio cumplimiento a : **1)** El “**Artículo 5.1.2.7, Convalidación**”, en consecuencia, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado consideró que las Tablas de Valoración Documental cumplían los requisitos técnicos archivísticos para su convalidación, la cual se formalizó mediante el respectivo certificado de convalidación firmado por el presidente del Comité, y



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## RESOLUCIÓN N.º 0407 DE 08 MAY. 2026

*Por la cual se adoptan las Tablas de Valoración Documental – TVD  
en la Universidad Pedagógica Nacional*

consta en el Acta N°11 del 11 de septiembre de 2025; y 2) El **Artículo 5.1.3.1 Inscripción en el Registro Único de Series Documentales — RUSD.**”, se verificó que las Tablas de Valoración Documental de la Universidad Pedagógica Nacional, reunieron los requisitos de aprobación y convalidación y, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales, para lo cual el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, emitió el Certificado N.º 0261 el 29 de octubre de 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Adopción.** Adoptar las Tablas de Valoración Documental – TVD de la Universidad Pedagógica Nacional, convalidadas por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el 28 de octubre de 2025.

**Artículo 2. Aplicación.** Ordenar la aplicación progresiva de las Tablas de Valoración Documental – TVD en el Archivo Central e Histórico de la Universidad Pedagógica Nacional, de acuerdo con los medios institucionales disponibles y el presupuesto que sea asignado para ello.

**Parágrafo.** El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental – GDO, o quien haga sus veces, elaborará el diagnóstico, plan de acción, cronograma de implementación y solicitará la asignación de recursos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

**Artículo 3. Socialización.** Difundir a través de medios de comunicación internos la aprobación y métodos de aplicación de las Tablas de Valoración Documental – TVD, a los servidores públicos; trabajadores oficiales; personas naturales o jurídicas de derecho privado que por mandato legal cumplen una función pública de la Universidad Pedagógica Nacional.

**Artículo 4. Publicación.** Publicar en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sitio web de la Universidad Pedagógica Nacional, el Cuadro de Clasificación Documental, y las Tablas de Valoración Documental – TVD, conforme a las normas vigentes del esquema de publicación de información.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **08 MAY. 2026**

**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector

Aprobó: *Gina Marcela Duarte Fonseca - SGR*

Revisó: *Diana Carolina Rodríguez Rincón- Jefe Oficina Jurídica*  
*Saida Andrea Gaitán Ruiz - Jefe Oficina de Planeación*  
*César Mauricio Beltrán López - Director de Tecnologías de la Información*  
*Natalia Katherine Sánchez Alvarado – Asesora Jurídica Rectoría*

Proyectó: *Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental*